JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	RESTITUCION DE INMUEBLE – LEASING HABITACIONAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	EDWARD CASIMIRO FERNANDEZ LUQUEZ C.C. 7.573.810
RADICADO:	20001-40-03-007-2022-00220-00.
FECHA:	29 DE MARZO DE 2023

En memorial presentado por correo electrónico, las partes en común acuerdo, manifiestan al Despacho que han llegado a un acuerdo transaccional, y para ello aportan el acuerdo de transacción allegado vía electrónica, así mismo solicitan que se ordene la terminación de proceso.

De conformidad con el artículo 312 del C.G.P., y lo anteriormente expuesto el despacho;

R E S U E L V E

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por acuerdo de transacción allegado por las partes, tal como se encuentra en memorial que antecede.

SEGUNDO: Acéptese el acuerdo de transacción suscrito por las partes.

TERCERO: Cumplidas las ordenes anteriores, Archívese el proceso, no sin antes hacer las desanotaciones en los correspondientes libros radicadores.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

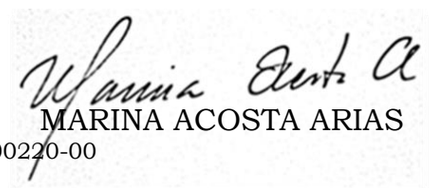

MARINA ACOSTA ARIAS

REST 20001-31-03-003-2022-00220-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No.015 Hoy 30 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

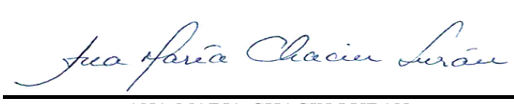

ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria